



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución

Número:

Referencia: DIC Homenaje Manuel Rego desde Expediente Electrónico EX-2023-00061587- -MUNIMDP-SC

VISTO la presentación efectuada por el Profesor Claudio Rondina, tramitado mediante el Expediente digital EX-2023-00061587- -MUNIMDP-SC y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de la Primera Edición del Premio Homenaje a Manuel Rego, a realizarse en formato virtual el día 30 de junio del corriente año en nuestra ciudad.

Que la Primera Edición del Premio Homenaje a Manuel Rego busca homenajear a dicho pianista argentino que vivió y comenzó sus estudios musicales en nuestra ciudad, siendo este considerado como el encargado de generar una nueva manera de tocar el piano en nuestro país y de llevar adelante una carrera caracterizada por la calidad, y de esta manera elevar el nivel interpretativo en Argentina.

Que dicho pianista, en su fecunda y exitosa carrera tocó en los centros más importantes de Argentina donde ofreció recitales y actuó como solista de los principales organismos sinfónicos, realizando asimismo una intensa y muy prolífica labor discográfica.

Que el señor Manuel Rego fue director y pianista del Quinteto Municipal de Piano y cuerdas de Mar del Plata (Quinteto Rego) con el cual contribuyó a promover el vasto repertorio escrito para este tipo de agrupación.

Que este Premio es promovido por el señor Claudio Rondina, pianista, investigador, docente y organizador en

materia musical. Es egresado del Conservatorio Luis Gianneo de Mar del Plata donde estudió con el maestro Manuel Rego por espacio de 10 años.

Que esta Edición tiene por objetivo funcionar a modo de concurso virtual destinado a pianistas argentinos, residentes en el país y en el exterior. Los concursantes deberán enviar una grabación en video con acompañamiento de un segundo piano, interpretando diferentes obras musicales de reconocidos intérpretes como Bach, Honegger, Mozart, entre otros.

Que el ganador se dará a conocer el día 30 de junio del corriente año a través de las redes sociales y con entrega de certificado.

Que el ganador del Premio Homenaje a Manuel Rego tendrá una fecha de presentación como solista con la Orquesta Sinfónica Municipal de Mar del Plata, y otra con la Orquesta Sinfónica de Olavarría, entre los meses de octubre y noviembre de 2023, pudiendo la comisión del concurso gestionar otras orquestas para la temporada de este año.

Que por todo lo anteriormente expuesto, es que la realización de la Primera Edición del Premio Homenaje a Manuel Rego representa una propuesta enriquecedora y significa un gran aporte al crecimiento cultural del Partido de General Pueyrredon

Por ello, en uso de las atribuciones que le son delegadas mediante Decreto 916/20,

EL SECRETARIO DE CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Cultural la Primera Edición del Premio Homenaje a Manuel Rego, a realizarse en formato virtual el día 30 de junio del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º.- Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

